



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013, acordó:

Primero. – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de sustitución de la red de distribución de agua y saneamiento en Tórtoles de Esgueva (Burgos) (Obra n.º 69/0 del Plan Provincial de Cooperación Local para 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos), cuyo establecimiento y exigencia se legitima conforme a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada en Pleno de 9 de julio de 2007.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste total de las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles La Plata y Palomar en Tórtoles de Esgueva, es de 29.165,55 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 5.833,11 euros, siendo la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 23.332,44 euros.

– Se establece la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.499,87 euros, equivalente al 60% del coste soportado por el Ayuntamiento en las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles La Plata y Palomar en Tórtoles de Esgueva.

– Conforme a la ordenanza general el módulo de reparto serán los metros lineales de fachada en relación con la obra ejecutada.

La obra ejecutada y conforme a proyecto tiene:

100,5 metros de calle, en la calle La Plata.

79,6 metros de calle, en la calle Palomar.

Las variaciones que se correspondan con los metros reales de fachada de los inmuebles para el cálculo de la cuota tributaria de cada sujeto pasivo se harán constar conforme al certificado que al efecto expida el Arquitecto Técnico D. Carlos Junco Petrement y serán notificados individualmente a los sujetos pasivos.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se vean beneficiados por las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles La Plata y Palomar en Tórtoles de Esgueva, y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Al remitirse el presente acuerdo a la ordenanza general sobre contribuciones especiales, se hace público para su inmediata entrada en vigor, a los efectos del artículo 17.4 y para el caso de que durante el periodo de publicación y exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no se hubieren presentado reclamaciones.



En caso de presentarse reclamaciones durante dicho plazo serán resueltas por el Pleno antes de su entrada en vigor.

En todo caso, los interesados que no presenten reclamaciones podrán interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales ordinarios de Justicia de dicho orden, dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tórtoles de Esgueva, a 1 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado